

MARCO CONCEPTUAL Y ORGANIZATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

1. DEFINICION

El Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas —IIQB— de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es la unidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación, de las actividades de investigación de la facultad.

2. FINES

El Instituto tiene como fines fundamentales los siguientes:

2.1. Ser una Unidad de Investigación, de alto nivel científico y tecnológico, que busque el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta la facultad.

2.2. Generar investigaciones que permitan resolver problemas concretos del país, favoreciendo la creación de la capacidad facultativa de convertirse en laboratorios de referencia, que garanticen la calidad de los bienes que se producen y consumen por la población.

2.3. Realizar investigación concebida como apoyo a la Docencia y Servicio de la Facultad.

3. OBJETIVOS

El instituto tiene los siguientes objetivos:

3.1. Coordinar la investigación multidisciplinaria en la Facultad para orientar y aunar esfuerzos con el objeto de mejorar las condiciones de salud, ambiente y producción en el país.

3.2. Promover la actualización científico-tecnológica de los estudiantes, docentes e investigadores de la Facultad, al propiciar que los conocimientos teóricos—prácticos estén vinculados con las necesidades del país para aportar soluciones tendientes a resolverlas.

3.3. Crear condiciones para que los miembros de la Facultad complementen su formación en investigación.

3.4. Incentivar al personal docente para que diseñe y ejecute proyectos de investigación.

3.5. Contribuir a realimentar el proceso de enseñanza aprendizaje, currícula de estudios y actividades de servicio de la Facultad, vinculados con las características propias de nuestro medio y el avance de la ciencia.

3.6. Fomentar la publicación científica y la divulgación de la información generada en la Facultad.

3.7. Gestionar la obtención de becas, ayuda económica, financiamiento, y otros recursos que faciliten la realización de los proyectos de investigación

4. JUSTIFICACIONES.

Las condiciones socio—económicas que han prevalecido en el país desde su independencia, han incidido directamente en incapacidad de la Universidad de San Carlos, para responder con una participación activa en la solución de problemas prioritarios, consolidándose un proceso de dependencia científica y tecnológica sostenido, que únicamente favorece a sectores minoritarios del país. La actividad fundamental de la Universidad de San Carlos desde su creación, ha sido orientada principalmente hacia la docencia, siendo de reciente creación los movimientos de generación de actividades de servicio e investigación.

El énfasis en la docencia, que es común en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos, ha relegado a la investigación por lo que no se ha relacionado ni apoyado a los procesos docentes y de servicio, llegándose en algunas oportunidades a crear que la investigación es una actividad independiente de la labor que como responsable de la enseñanza superior, le corresponde a la comunidad universitaria.

Actualmente se observa que la investigación en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no ha respondido a un plan general que conduzca a la ejecución de proyectos prioritarios, ni tampoco han podido aplicarse las bases, Políticas y Normas de investigación existentes de una manera práctica y acorde con la realidad de la Facultad, la Universidad y el país. El Programa General de Investigación únicamente ha esbozado un plan teórico general, que no ha creado las condiciones para que todos los miembros de la Facultad realicen investigación, ni se ha constituido en un sistema gestor de recursos para los proyectos ya existentes, por lo que la investigación se ha caracterizado por ser aislada, esporádica, con escasos recursos y debida principalmente al interés y dedicación personal de los que la realizan.

La creación de Instituto, permitirá integrar los recursos humanos y físicos, y fortalecer sus recursos económicos, para realizar investigaciones relevantes, que busquen la solución de los problemas nacionales, en los que las Ciencias Químicas y Biológicas, y las tecnológicas de ellas derivadas, juegan un papel preponderante. El Instituto vendrá a darles ejecutividad al Programa General de Investigación, permitiendo concretar inquietudes de todos los miembros de la Facultad.

5. ORGANIZACION.

El Instituto estará organizado de la siguiente manera:

Un Consejo Directivo, un Consejo Ejecutivo, un Director, un Cuerpo Consultivo, un Cuerpo Docente—Investigador y los Programas.

5.1. Consejo Directivo.

5.1.1. Es el organismo encargado de establecer las políticas de

investigación, aprobar el presupuesto y plan de trabajo presentado por el Consejo Ejecutivo.

5.1.2. Está integrado por el Decano, como Coordinador; el Director del Instituto, un profesional docente o investigador de cada Escuela de la Facultad, uno del centro de Estudios Conservacionistas y dos representantes estudiantiles.

5.1.3. Los representantes de las Escuelas y Centro de Estudios Conservacionistas —CECON—, durarán en sus funciones períodos de dos años prorrogables y serán electos por los miembros docentes e investigadores de su respectiva Unidad.

5.1.4. Los representantes estudiantiles durará en sus funciones un año y serán designados por AEQ por el mecanismo que considere necesario.

5.1.5. El cargo de todos los representantes electos ante el Consejo Directivo será adhonorem, como parte de sus atribuciones en la Facultad.

5.1.6. El Consejo Directivo, deberá reunirse como mínimo cada seis meses, convocado por el Señor Decano de la Facultad y utilizando el número de días necesarios para cumplir con sus atribuciones.

5.2. Consejo Ejecutivo.

5.2.1. Es el organismo encargado de:

5.2.1.1. Elaborar las preguntas de políticas de investigación, presupuesto y plan de trabajo del Instituto y elevarlo a través de Director al Consejo Directivo para su aprobación.

5.2.1.2. Velar por que se ejecuten las políticas de investigación, presupuesto y plan de trabajo del Instituto ya aprobados.

5.2.2. Estará integrado por los tres Coordinadores de Programa (ambiente, producción y salud), el Coordinador de la Unidad de Informática y el Director.

5.2.3. El Consejo se reunirá como mínimo una vez al mes y será coordinado por el Director.

5.3. Director.

Es el representante del Instituto.

5.3.1. Atribuciones.

5.3.1.1. Integrar y administrar las actividades de investigación, de acuerdo con las políticas de investigación aprobadas.

5.3.1.2. Presentar semestralmente al Consejo Directivo el informe de avance de las actividades del Instituto y anualmente las propuestas de políticas de investigación proyectos de presupuesto y el plan de trabajo elaborados por el Consejo Ejecutivo.

5.3.1.3. Convocar y coordinar al Consejo Ejecutivo del Instituto.

5.3.1.4. Gestionar la obtención de financiamiento, becas, donativos y otros recursos para facilitar la realización de proyectos del Instituto.

5.3.1.5. Promover las relaciones de beneficio mutuo con otras instituciones nacionales o internacionales que puedan participar en los programas establecidos.

5.3.1.6. Organizar periódicamente conferencias, seminarios, cursos y otras actividades que tiendan a elevar el nivel científico de la Facultad.

5.3.1.7. Fomentar la divulgación de los hallazgos científicos del Instituto a través de la Revista Científica de la Facultad y otros medios que se estime conveniente.

5.3.2. Designación y categoría.

5.3.2.1. Será nombrado por Junta Directiva de la Facultad, a propuesta de un tribunal evaluador conformado por Profesores Titulares

designados por ella, el que mediante un instructivo específico, practicará la selección por evaluación curricular.

5.3.2.2. Durará en sus funciones hasta por un periodo de cuatro años; a su término, se procederá como se indica en el numeral 5.3.2.1., a una nueva selección por evaluación curricular, en la cual puede participar nuevamente.

5.3.2.3. Poseerá una Categoría de equivalente en jerarquía a :Profesor Principal II TC.

5.3.3. Requisitos para ser Director

5.3.3.1. Ser miembro de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.3.3.2. Poseer estudios de especialización.

5.3.3.3. Poseer experiencia administrativa.

5.3.3.4. Poseer experiencia en investigación, publicaciones científicas y participación en eventos científicos nacionales e internacionales.

5.3.3.5. Dominar otro idioma.

5.4. Cuerpo Consultivo.

5.4.1. Estará formado por destacados profesionales de reconocido prestigio científico internacional, los que serán nombrados honoríficamente y adhonorem por Junta Directiva de la Facultad, a propuesta de dos miembros del Instituto.

5.4.2. Los miembros del Cuerpo Consultivo, colaborarán en la asesoría de todos los aspectos relacionados al quehacer de la investigación.

5.4.3. Los Miembros del Cuerpo Consultivo, podrán ser consultados individualmente por cualquier miembro del Instituto.

5.4.4. Los miembros del Cuerpo Consultivo no podrán pertenecer a los Consejos Directivo y Ejecutivo del Instituto.

5.5. Programas.

Los programas comprenden los proyectos de investigaciones afines a su campo, tienen como finalidad integrar y supervisar la realización de los proyectos respectivos. Inicialmente se implementarán tres programas: Ambiente, Producción y Salud, y una unidad de informática los cuales estarán a cargo de un Coordinador específico por programa y uno para la Unidad de Informática. Periódicamente se evaluarán los proyectos en ejecución y anualmente los nuevos proyectos para integrar cada programa.

5.5.1. Coordinadores de Programa.

Serán los responsables de cumplir con las finalidades de los respectivos Programas.

5.5.1.1. Atribuciones:

5.5.1.1.1. Integrar, coordinar y supervisar los proyectos que formarán cada programa.

5.5.1.1.2. Orientar la proyección de docencia investigación y servicio de los proyectos incluidos en su respectivo Programa.

5.5.1.1.3. Presentar semestralmente el informe de actividades y anualmente su plan de trabajo al Director.

5.5.1.1.4. Detectar y orientar la formulación de proyectos que puedan incluirse en su programa específico.

5.5.1.2. Los requisitos para ser Coordinador de Programa:

5.5.1.2.1. Ser miembro del Personal Docente o Investigador de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.5.1.2.2. Poseer estudios de especialización relacionados con el

programa correspondiente.

5.5.1.2.3. Poseer experiencia administrativa.

5.5.1.2.4. Poseer experiencia en investigación, publicaciones científicas y participación en eventos científicos nacionales e internacionales.

5.5.1.2.5. Dominar otro idioma.

5.5.1.3. Designación y categoría.

5.5.1.3.1. Serán nombrados por Junta Directiva de la Facultad, a propuesta de un Tribunal Evaluador, integrado por dos Profesores Titulares, designados por ese organismo, y el Director del Instituto. La evaluación curricular se realizará mediante un instrumento específico elaborado para el efecto.

5.5.1.3.2. Durarán en sus funciones hasta por un período de dos años, a su término, se procederá como se indica en el numeral 5.5.1.3.1, a una nueva selección por evaluación curricular, en la cual puede participar nuevamente.

5.5.1.3.3. Poseerán una categoría equivalente en jerarquía a Profesor Principal III.

5.5.1.3.4. Los Coordinadores de Programa no podrán pertenecer al Consejo Directivo del Instituto.

5.6. Cuerpo Docente—Investigador.

5.6.1. Esta constituido por todo el personal docente, investigador y estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.6.2. Diseñará y ejecutará proyectos de investigación.

5.6.3. Todo miembro del cuerpo Docente-Investigador autor de un proyecto de investigación, deberá presentar informes periódicos y uno final de cada proyecto realizado.

5.6.4. El Docente—Investigador interesado en realizar investigación, deberá presentar proyectos al Instituto para su consideración; de ser aprobado el mismo y existir limitaciones de tiempo del Docente—Investigador, podrá solicitar por intermedio del Instituto a Junta Directiva de la Facultad, la licencia correspondiente, para que pueda dedicarle el tiempo requerido, siempre y cuando exista disponibilidad financiera por parte del Instituto.

5.6.5. El Instituto garantizará la propiedad intelectual de los autores sobre los proyectos de investigación considerados.

6. RECURSOS:

6.1. Recursos Humanos.

Se clasifican en cuatro categorías:

6.1.1. Personal de Planta.

Estará integrado por:

6.1.1.1. El Director.

6.1.1.2. Los Coordinadores de Programa.

6.1.1.3. El Coordinador de la Unidad Informática y su personal.

6.1.1.4. El personal necesario para el funcionamiento del Instituto.

6.1.2. El cuerpo Docente Investigador.

6.1.3. Personal contratado para proyectos específicos.

Estará integrado por el personal contratado para realizar tareas específicas de un proyecto, limitada su contratación al periodo que dure el mismo. Estará clasificado en:

6.1.3.1. Personal profesional o técnico que deberá avalar su especialidad y demostrar experiencia en el campo específico de la investigación a realizar.

6.1.3.2. Estudiantes Auxiliares en Investigación, son estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 80 por ciento de los cursos del pensum de su carrera en la Facultad, que participarán en actividades de formación—investigación. Serán seleccionados por evaluación curricular y tendrán una categoría equivalente a Ayudante de Cátedra II.

6.1.4. Tesistas.

Estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 75 por ciento de los cursos del pensum de estudios de su carrera en la Facultad, que recibirán del instituto únicamente asesoría y apoyo material para el desarrollo de su trabajo de tesis.

6.2. Materiales.

El instituto contará con los recursos físicos de la Facultad, para cuya utilización se coordinará con sus respectivos responsables, respetando las normas propias de cada unidad involucrada.

Los cursos serán:

6.2.1. Laboratorios.

6.2.2. Unidades de apoyo administrativo.

6.2.3. Biblioteca y Centro de Referencias y Documentación.

6.2.4. Cualquier otro recurso con que cuente la Facultad.

6.2.5. Otros recursos complementarios nacionales o internacionales, regulados a través de convenios específicos.

6.3. Financieros

Para su funcionamiento el Instituto contará con los recursos siguientes:

6.3.1. Aportes específicos ordinarios de la Universidad de San Carlos para investigación.

6.3.2. Fondos generados por proyectos específicos elaborados por el personal del Instituto que obtengan financiamiento nacional e internacional.

6.3.3. Fondos provenientes de actividades productivas generadas por el Instituto.

6.3.4. Donaciones individuales o institucionales que apoyen las actividades del Instituto.